

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00004 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **ASOCIACIÓN FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE JÓVENES DE COLOMBIA –IYF COLOMBIA**, se notificó del auto admisorio de la demanda, como da cuenta la diligencia llevada a cabo en octubre 5 de 2020, la cual, por intermedio de apoderado judicial, contestó la misma oponiéndose a la prosperidad de las pretensiones y objetando los avalúos allegados por la entidad demandante¹.

Se reconoce al abogado **JHON EDINSON CORRALES WILCHES**, como apoderado judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido².

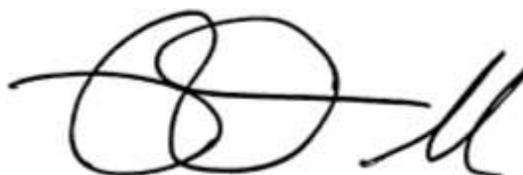
Ahora bien, sin perjuicio que el externo actor replicó la contestación de la demanda dada por su contraparte³, aun cuando no se ha corrió traslado de la misma, el Despacho en salvaguarda de los derechos fundamentales al debido proceso y las formas propias del juicio, le corre traslado del avalúo aportado por el término de tres (3) días (*num. 6º art. 399 del C.G.P.*).

Fenecido dicho lapso, y a fin de continuar con el debido trámite de las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7º del mentado articulado, el despacho señala las **3:15 PM, del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, diligencia en la cual deberán concurrir los peritos que realizaron los dictámenes aportados, para lo cual las partes deberán procurar su comparecencia. Téngase en cuenta que en la misma fecha se dictará sentencia.

Para tales menesteres, los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número del celular en que pueden ser contactados, del mismo modo, con miras a desarrollar la diligencia, para que las partes y demás intervinientes se puedan conectar en el ordenador o a través de aplicación móvil se tiene previsto el siguiente enlace (link):

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

cja

¹ Archivo digital "13ContestacionDemanda".

² Fl. 64 Archivo digital "13ContestacionDemanda".

³ Archivo digital "15DescorreTrasladoContestacionDemanda".

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de febrero de 2021**

Notificado por anotación en ESTADO No. **007** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

4

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7269b7b9ba3c85850fa81fc31a9cadd5dc7aed554c6f56898bb3469a5dc8894**

Documento generado en 04/02/2021 05:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .